

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 25 DE FEBRERO DEL 2010

En la ciudad de Ayacucho, a los Veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil Diez, siendo las Diez de la mañana, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la incomparecencia de la Regidora Elva Pozo Calderón, justificada mediante Documento y aceptada en sesión ordinaria de fecha 18 de Febrero del 2010. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Moción de Orden del Día de fecha 18 de Febrero del 2010 – Cese del gerente Municipal.
- 2.- Reconfirmación de la Comisión de Transportes.
- 3.- Dictámenes de las diferentes comisiones de la Sala de Regidores.
- 4.- Otros.

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, dándose lectura al Acta de la sesión anterior, quedando aprobada.

B).- DESPACHOS.-

1.- Informe N° 022-2010-MPH/12 de fecha 24 de Febrero del 2010, mediante el cual el Gerente Municipal solicita ampliación de plazo para realizar el descargo correspondiente.

Puesto a consideración del Pleno por unanimidad se Acuerda que pase a la orden del día.

C).- INFORMES.-

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Informa para conocimiento del Pleno y da lectura del Artículo 23° d el Ley Orgánica de Municipalidades (...), que es referido a la forma como se procede para autorizar al procurador para el inicio de acciones legales y judiciales y cuando se tomen acuerdos en este aspecto es bueno tener presente este artículo. Como segundo punto Procepri existió hasta el año 2002, fue reemplazado por Cepri y luego por Proinversión, actualmente ni Proncepri ni Cepri existen como institución el que ha asumido es Proinversión.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Manifiesta que en su oportunidad cuando se refirió al Proncepri el Sr. Alcalde no dio ninguna explicación al respecto. Asimismo observe que en el informe o el expediente que preparó la Empresa representado por Tony Hinojosa no coincidían y se nos dijo que se iba a alcanzar y que solo era cuestión técnica.

3.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Informa que se ha terminado la instalación del nuevo sistema del software en el Ayni Municipal por lo que solicitaría la participación del funcionario del Ayni para que nos informe mejor.

4.- EL SR. JAVIER REGALADO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL AYNI MUNICIPAL.- Prejvio el saludo a los miembros del Pleno, informa sobre el proceso que se ha seguido en la implementación del este nuevo sistema, manifestando además que ya se está concretando la transferencia informática, el proceso viene desde hace cuatro meses atrás, es un sistema integrado, moderno y cien por ciento auditable, se está trabajando con la base de datos de catastro y fiscalización del Ayni. A la para se está instando un sistema administrativo moderno que nos permite llevar el control de tesorería, contabilidad, logística y de control interno, que será integrado con le sistema de administración tributaria moderna. Se está concretando el convenio con Interbank para que en el banco se pueda pagar a través de internet y se haga consultas.

También se va tener la información on line a tiempo real, se debe tener el código ya que este sistema es cien por ciento auditable. Lamentablemente dentro del procesamiento de la información hemos tenido mas de tres mil contribuyentes que tenían arancel cero, construcciones que se han ido "demoliéndose", por ejemplo registros que en el año 98 eran de tres pisos lo tenemos como terrenos sin construir y eso nos ha tomado tiempo y un costo operativo. Vamos a tener información on line se puede saber a tiempo real cuanto se recauda en el día, se tiene que autorizar a los funcionarios para que autoricen las consultas.

5.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Si ha habido un desmedro en nuestras recaudaciones, hay gente responsable y OCI debe hacer este trabajo e investigar, la recomendación sería de que OCI verifique en que momento y a favor de quienes se han hecho estas reducciones. En este estado el Sr. Javier Regalado manifiesta que la baja ha sido muy agresiva en las recaudaciones que superan los dos millones.

6.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Pregunta si en este momento funciona aún el sistema simi al que el Sr. Regalado responde que en este momento la nueva determinación es con el nuevo sistema que es el sistema integrado de administración tributaria cien por ciento auditable.

7.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- En este momento quiero adelantar como pedido que en un solo años se han ido desapareciendo predios y ha manifestado el Regidor Yuri Gutiérrez que hay responsables, hay personas que han manipulado el sistema, por o que pido que se conforme una comisión investigadora de estos hechos.

8.- EL REGIDOR OSCAR HUAMAN CARPIO.- Informa que ha tenido una reunión con la Fiscalía de Prevención a raíz del accidente que se ha suscitado en la bajada de Jr. Sol de un volquete con quince cubos y también en el Jr, Pizarro, la preocupación de las autoridades y la población es que estos vehículos pesados están ingresando sin tener en cuenta las disposiciones y reglas ni las señalizaciones, se debe hacer cumplir la ordenanza que prohíbe el ingreso de vehículos pesados a la ciudad y que realicen la descarga en horas no autorizadas: Ningún vehículo debe bajar por et Jr, Pizarro ni Sol ya han habido muchos accidentes. Se ha acordado que se enviará un documento a los locales comerciales a fin de que cumplan con la ordenanza, caso contrario se aplicará las multas que son de cinco UITs. Se coloquen mas señales para que no ingresen a la ciudad.

D).- PEDIDOS.-

En esta estación presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Ha llegado el Ofico N°054, a fin de que se trate el pedido de nuestra primera casa de estudios la UNSCH a fin de que la comparsa de carnavales participe en un evento cultural en la ciudad de Tacna, es una de las comparsas mas representativas y es política de esta municipalidad apoyar los eventos culturales y se tiene como antecedente de que se apoyó al carnaval rural. Se ha analizado y es factible el apoyo en combustible por un monto de aproximado de tres mil soles.

2.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- La Biblioteca virtual que conduce la Sra.Ana Coras Cajamarca ha tenido un trabajo bastante agradable para los estudiantes de bajos recursos, reciben capacitación en lo que se refiera a computación; pero resulta que nuestras computadoras ya nos son adecuados para dar ese servicio, se requiere hacer un mantenimiento o compra de nuevas máquinas. Que haya un acuerdo que se verifique la situación del área de computo para que ese servicio de la biblioteca virtual funcione adecuadamente.

3.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Solicita que la propuesta técnica y económica para la formulación de un conjunto de normas que permitan generar el marco legal adecuado para el funcionamiento de terminales terrestres de pasajeros de la ciudad de Ayacucho, pase a ser revisado por asesoría legal y las comisiones respectivas, en razón de que la pagina 15 dice lo siguiente: procediendo con la lectura (...) Al parecer esto se ha hecho a la medida del concesionario y no de la Municipalidad.

4.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Solicita que el Secretario debe dar a conocer sobre los acuerdo últimos para que la documentación vaya a la Contraloría y al procurador completo. Como

segundo pedido es que he tenido la visita de dos trabajadoras de limpieza que sospechosamente le han contratado por un mes y me parece que es un abuso dada su condición de humildes, que se tomen cartas en el asunto, Como tercer pedido es que nos olvidemos de los acuerdos asumidos con los mototaxistas sobre la sustitución, recordarle que se revise la documentación. Como cuarto pedido pido dispensa de dictamen sobre el Convenio con la Municipalidad de Lima Metropolitana que es para la instalación de cabinas de Muninet. Como quinto pedido es que se nombre una comisión o se encargue el no cumplimiento de las normas del proceso de licitaciones y adquisiciones de bienes y servicios en esto de las empresas consultoras.

5.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Nos han traído denuncias propietarios de un bien inmueble ubicado en el Jr. Sucre por lo que nos han solicitado el uso de la palabra para que informen, solicito que se les conceda el uso de la palabra.

6.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- En la sesión anterior se ha tratado el tema de la situación de los trabajadores del área de catastro, están en riesgo de no andar normalmente en la medida que dos trabajadores especialistas en Gis han solicitado la posibilidad de un aumento y al parecer no es viable; en la ciudad de Ayacucho no hay especialistas, Pediría que esto se sustente en su momento.

E).- ORDEN DEL DÍA.

1.- Oficio N° 006-2010-UNSCH/OGPSEU de fecha 19 de Febrero del 2010, mediante el cual la Jefatura de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria de la UNSCH solicita el apoyo económico para participar en el “Carnaval de la Amistad 2010” - Tacna; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- LA SRA. PILAR ROJAS GUTIERREZ REPRESENTANTE DE LA OFICINA GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNSCH.- Previo el saludo a los miembros el Pleno del Concejo, manifiesta que como ya se expuso por parte de la Regidora Socorro Arce, hemos recibido la invitación de la Municipalidad del Alto de la Alianza de Tacna para participar en un evento cultural y representar a Ayacucho la comparsa universitaria, el problema nuestro es que no contamos con presupuesto y hemos tomado conocimiento que el Gobierno Regional y Local van a apoyar estos eventos, por lo que nos apersonamos para solicitar el apoyo que sería en combustible.

2.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Que Huamanga se haga presente en la ciudad de Tacna para dar a conocer nuestra cultura y e l media que el monto no es alto,sería conveniente aprobar.

3.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Indudablemente creo que este seno no podría ser ajeno, ne es la primera vez que la UNSCH hay ido a estos eventos y nos representan bien, es un deber moral apoyar y por el monto es factible, que el ejecutivo vea la fuente de financiamiento, mas aún teniendo en cuenta que el carnaval ayacuchano es patrimonio cultural y se debe hacer de conocimiento nacional.

4.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS- Se habla de un monto que es ínfimo, pero ese monto no cuenta la Universidad pese atener amplios terrenos y con la oferta de alquilar sus bienes y captar fondos. Definitivamente apoyo al arte ayacuchano estoy de acuerdo que se de ese apoyo, pero debe ser un llamado de atención a los profesores, estudiantes, funcionarios de que la Universidad necesita ganar para financiar este tipo de actividades.

5.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Se trata de una comparsa representativa y va a representar a toda la región, es una manera de promover para que visiten esta ciudad en los carnavales, por lo que considero que es pertinente apoyar.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Oficio N° 006-2010-UNSCH/OGPSEU de fecha 19 de Febrero del 2010, mediante el cual la Jefatura de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria de la UNSCH solicita el apoyo económico para participar en el “Carnaval de la Amistad 2010” - Tacna; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, la Comparsa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha ocupado el primer lugar en el concurso de Comparsas Interinstitucionales 2010 organizado por la Comité Multisectorial de los Festejos del Carnaval Ayacuchano 2010; por lo que, han sido invitados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza de la ciudad de Tacna para participar en el Carnaval de la Amistad denominado “Costumbres de mi Pueblo” a realizarse los días 06 y 07 de marzo del presente año para representar a nuestra ciudad con nuestro prestigioso Carnaval Ayacuchano; por lo que, es pertinente apoyar económicamente a estos embajadores del arte y la cultura ayacuchana a fin de que nuestra Región se encuentre debidamente representada en tan magno acontecimiento cultural;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **Apoyo Económico** a la Comparsa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - UNSCH para participar en el Carnaval de la Amistad denominado “Costumbres de mi Pueblo” a realizarse los días 06 y 07 de marzo del presente año en la ciudad de Tacna, para representar a nuestra ciudad con nuestro prestigioso Carnaval Ayacuchano, con un presupuesto de **Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/3,000.00)**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo establecer la fuente de financiamiento que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Oficina de Proyección Social de la UNSCH y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

2.- Dictamen N° 002-2010/SR-CPSPSC de fecha 19 de Febrero del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable; la aprobación del Proyecto para la “Instalación Provisional de Módulos en la Plataforma del Mercado de la Magdalena”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Realiza la exposición del dictamen respectivo, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que en la plataforma se va instalar unos módulos de venta que dan mala imagen, han acudido al INC y se cuenta con opinión favorable y lo que hacemos es aprobar este pedido, que es temporal.

2.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- En este dictamen no se ha expuesto por que motivo se va dar esos permisos temporales, a lo que el regidor Zaga manifiesta que este tema se tocó hace tiempo atrás. Se han hecho propuestas, por lo que se ha pedido opinión legal que fue precedente y opinión al INC que también ha sido favorable, por lo que se ha agotado todas las vías y únicamente dictaminamos favorable por que existen los fundamentos.

3.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ. Este tema se ha visto hace mucho tiempo, son comerciantes precarios y como están no está bien, se da mal aspecto, lo ideal sería que se haga una remodelación, se necesita un replanteo. Se le debe dar un poco de confort y se establezca el tiempo de duración temporal.

4.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Es importante con la finalidad de promover el desarrollo, estoy de acuerdo que se den esas facilidades manteniendo el ornato, que se hagan el diseño de acuerdo a normas y la municipalidad debe dar el apoyo.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 002-2010/SR-CPSPSC de fecha 19 de Febrero del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable; la aprobación del Proyecto para la “Instalación Provisional de Módulos en la Plataforma del Mercado de la Magdalena”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, el Instituto Nacional de Cultura, Dirección Sub Regional de Cultura de Ayacucho, mediante Resolución Directoral Regional N° 131/INC-Ayacucho, de fecha 20 de noviembre de 2009, aprobó el proyecto denominado “*Instalación provisional de módulos en la plataforma del Mercado de la Magdalena*”, en base a madera machihembrada, techo a dos aguas con cobertura de teja artesanal;

Que, de la evaluación y análisis de la Opinión Legal No. 313-2009-MPH/13, Informe N° 298-2009-MPH/38, de la Sub Gerencia del Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga y teniendo en consideración la provisionalidad de los módulos, resulta amparable la aprobación del

aludido proyecto;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto para la “Instalación Provisional de Módulos en la Plataforma del Mercado de la Magdalena”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al INC – Ayacucho y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

3.- Dictamen N° 002-2010-MPH-SR-CPDUyR de fecha 02 de Febrero del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina Favorable el “Cambio de Uso del Área Reservada, ubicada en la Mz. M2, Lote 14 del AA.HH. Covadonga de la extensión a otros usos de un área superficial de 1,448.54 m2; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- este dictamen se vio en la sesión anterior y se conformó la comisión y ya cuenta con la firma del regidor Walter Ascarza como miembro de la Comisión y ya se tiene expedido el dictamen es el lote 14 de Covadonga que será ejecutado por el Arzobispado. Lo que compete a la Municipalidad es determinar el uso de suelos, los usos compatibles y de ser el caso aprobar el cambio de usos de acuerdo a la ubicación y se puede cambiar a otros usos. Los logros van a ser reducir el índice de violencia, se debe actuar sistemáticamente y se debe propender a construir este tipo de complejos, por lo que el dictamen es aprobatorio.

2.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Al respecto de este dictamen hay otra opinión que tiene los pobladores de Covadonga, sería conveniente escuchar su posición y argumentos para determinar quien tiene la razón, han presentado un documento y no tenemos la mano, pido que se espere el documento que ha ingresado a mesa de partes y que bajo ese documento se discuta.

3.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- No se puede esperar todavía el documento, sino para cada dictamen tendríamos que consultar a la población o vecinos, nosotros somos elegidos para representar a la población y determinar este tipo de cuestiones que se plantean, habrá personas que se oponen, eso es lógico, por tanto es ya está el dictamen y si existe otro argumento hay recursos para que impugnen.

4.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Se debe respetar la decisión de la comisión, se ha revisado el documento y se ha tomado esa decisión para el cambio de uso, en ese sentido pido que se someta a votación si no hay el documento en base a que se va a discutir, no hay otra posibilidad.

5.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GOMEZ.- Estamos hablando de una área de terreno y quienes tienen la voz y la palabra son los dueños de esa área que son los dirigentes de Covadonga si se oponen o no, no lo sabemos, se ha presentado un documento y lo que se quiere es saber y no cometer errores. No me opongo sólo saber quien es el propietario.

6.- EL SR. JORGE AYALA BALBOA.- Presidente de la Asociación de Covadonga, previo el saludo a los miembros del Pleno del Concejo, manifiesta que no se puede sorprender y decir que los terrenos están en posesión del Arzobispado, por lo que pido que se haga una inspección ocular para poder determinar, tenemos documentos que acreditan lo que manifestamos, están con montículos de tierra, por ello he presentado una oposición y enterado de este hecho me he presentado a esta sesión.

7.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Lo que se sabe y se observa es que falta comunicación e existe la envidia en que tu no lo hagas o que el lo haga acá se trata de que haya desarrollo, no se por que no se puede comunicar la iglesia con los pobladores, la iglesia quiere construir un local que es en beneficio de la población, es un local multiuso para el servicio de la población. Soy de la idea que se someta a votación y si el señor dirigente no está de acuerdo que presente los documentos de la oposición y lo resolveremos.

8.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Si el dirigente manifiesta que son propietarios del terreno no se puede saltar con garrocha y votar por este dictamen, por lo que solicito que esta votación se suspenda para otra próxima sesión y debatir.

9.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Sinceramente una vez mas se demuestra que acá que los que invadieron en aquella oportunidad no es gente que necesitaba, como es posible que un Director actual de la Ugel sea quien haya invadido terrenos de la universidad, no estoy de acuerdo, las normas se deben cumplir, se debe ver el bien común, se tiene que someter a votación y cada uno asumirá su responsabilidad y si hay documentos se evaluarán y cumplirán su trámite.

10.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Conforme lo dijo el Alcalde, acá no se discute la propiedad sino el cambio de uso del terreno, Yo me comprometo como miembro de la comisión de desarrollo urbano a ver la manera como se conjuncione, dejar de lado los intereses y que se beneficie la población. Me comprometo a tomar las acciones y actuar en conjunto. En este estado el Regidor David Huancahuari Tueros manifiesta que comparte la posición de Yuri Gutierrez y que se espere unos días para que la comisión se reúna con todos los involucrados.

En este estado luego de escuchar las dos posiciones, se acuerda internamente que el dictamen se votará en una próxima sesión debiéndose devolver el dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural.

4.- Dictamen N° 013-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 19 de Febrero del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la “Ordenanza Municipal que prorroga el plazo para la presentación, ratificación de Declaración Jurada a la propiedad predial y/o Vehicular”, hasta el 31 de marzo del 2010 ; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del dictamen respectivo, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que, el Gerente del Ayni solicita la aprobación de esta prórroga de plazo es por un mes hasta el 31 de marzo del presente año.

2.- EL SR. JAVIER REGALADO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL AYNÍ MUNICIPAL.- Manifiesta que con respecto a esta prórroga obedece al tema informático por la implementación del nuevo software que nos ha donado la Municipalidad de Tarapoto, eso ha generado que el informático de Tarapoto esté en esta ciudad para apoyarnos, está trabajando que nis ha tomado mucho tiempo. Trae a colación que al querer obtener la información y la base de datos se ha visto que hay mucha mala información, aranceles en cero, terrenos sin construir, edificios incompletos, predios y centros comerciales que tienen un código de vida de un asentamiento humano, con aranceles bajísimos. Esa demora corresponde a que nosotros hemos sincerado las vías, ahora topo esta mapeado y de acuerdo al arancel que le corresponde y esos ya nadie lo puede cambiar y si lo hace y como es auditable queda registrado para poder hacer las denuncias que corresponde; antes no se podía hacer

esto y hubo un manoseo en la base de datos. Se está preparando un informe por que nos ha llegado un pedido del Despacho de Alcaldía y realmente si ha habido; lamentablemente este sistema anterior del simin no registra quien hace este cambio, esa es la diferencia con este sistema auditable donde si se registra, quien lo hace, por que lo hace y para que lo hace, ya que todos tienen claves.

3.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Yo felicito al Ayni que se haya culminado la instalación del nuevo sistema y que gracias a ello se estén encontrando las regularidades de muchas personas; sin embargo quiero solicitar que se haga un trabajo bueno y que no se convierta en una cacería de brujas, que caiga el que caiga, que se investigue a todos los responsables y ser cautos.

4.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- En todo caso esperaríamos el informe que presente el gerente del Ayni para saber de que se trata y de acuerdo a esto se pospondría para otro día. Todo trabajo es todo un proceso y lleva tiempo, el ayni recién esta logrando el nuevo sistema y se va acceder a información veraz, pueden haber errores en cuanto al simin, pero ahora es muy diferente con este nuevo sistema, se tiene que aceptar que el ayni es un acierto de esta gestión.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 013-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 19 de Febrero del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la "Ordenanza Municipal que prorroga el plazo para la presentación, ratificación de Declaración Jurada a la propiedad predial y/o Vehicular", hasta el 31 de marzo del 2010 ; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 776, regula el Impuesto Predial y el Impuesto al Patrimonio Vehicular, en cuyo artículo 14° inciso a) establece la obligación para presentar la Declaración Jurada a la propiedad predial, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prorroga. De igual modo se establece en el inciso a) del Artículo 34° de la misma norma, para la presentación jurada a la propiedad vehicular;

Que, con Oficio N° 01-014-000000496, de fecha 24 de febrero del 2010, la Gerencia General del Ayni Municipal, remite la propuesta de la "Ordenanza Municipal que Aprueba la Prorroga del Plazo para la Presentación de Declaración Jurada a la Propiedad Predial y/o Vehicular" al 31 de marzo del 2010;

Que, de acuerdo al numeral 1) del Artículo 176° del Decreto Supremo N° 135-99-EF-Texto Único del Código Tributario, constituye infracción el no presentar las Declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos;

Que, asimismo en el Artículo 180° de la norma acotada, faculta a la administración tributaria la aplicación de sanciones, pudiendo ser multas, misma que podrán determinarse en función de la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción o, cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de “**Ordenanza Municipal que Prorroga el Plazo para la Presentación, Ratificación de Declaración Jurada a la Propiedad Predial y/o Vehicular**”, hasta el **31 de marzo del 2010**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Ayni Municipal y Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente ordenanza municipal para su publicación oportuna.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

5.- Punto 02 de la Agenda respecto a la reconstitución de la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR OSCAR HUAMAN CARPIO.- Manifiesta que en la sesión anterior al tener conocimiento de la solicitud presentado por una persona quien solicita la reconstitución de la Comisión de Transportes, he presentado mi renuncia a la presidencia de dicha comisión por ética y por la transparencia de la gestión; por lo que, es pertinente que se reconforme la comisión de transportes de acuerdo también a las recomendaciones de la Opinión Legal correspondiente.

En este estado los miembros del pleno del Concejo realizan las propuestas correspondientes; quedando entre los propuestos: Edgar Asto Reza, Fredy La Rosa Toro Gómez y Francisco Toledo Villacresis; por lo que se procede con la votación correspondiente:

1.- **Edgar Asto Reza** : 04 votos (Fredy La Rosa, Orlando Sulca, Socorro Arce y David Huncahuari)

2.- **Fredy La Rosa Toro Gómez**: 02 Votos (Yuri Gutierrez y Edgar Asto)

3.- **Francisco Toledo Villacresis**: 02 Votos (Oscar Huamán y Javier Zaga)

A Favor de

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo;

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Punto 02 de la Agenda respecto a la reconstitución de la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2010-MPH/CM de fecha 15 de Enero del 2010, se aprobó la conformación de Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el periodo anual 2010, cuyo detalle se encuentra especificado en el Acuerdo precitado;

Que, mediante la Solicitud S/N de fecha 20 de Enero del 2010 el Sr. Juan Agripino Rodríguez Durand, solicita la reconstitución de la Comisión de Transportes y Seguridad Vial de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en razón de que el Regidor Oscar Huamán Carpio ha asumido la presidencia de dicha Comisión y se presenta la figura de un conflicto de intereses, debido a que el Regidor antes citado es a su vez transportista y dirigente de una asociación similar, sustentando su pedido en el Artículo 17° del Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Provincial de Huamanga y que por ética profesional resulta incompatible dicha designación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2010-MPH/CM de fecha 22 de Enero del 2010, se encarga a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga a fin de emitir la Opinión Legal en relación a la solicitud presentada por el Sr. Juan Agripino Rodríguez Durand, respecto a la reconstitución de la Comisión de Transportes y Seguridad Vial de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por lo que, con fecha 16 de Febrero del 2010, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 023-MPH/13 que opina por la incompatibilidad del Regidor Oscar Huamán Carpio para integrar y presidir la Comisión Permanente de Transporte y seguridad Vial, por las razones esgrimidas en dicha Opinión Legal;

Que, sin embargo, en la fecha, en sesión ordinaria de concejo, el Regidor Oscar Huamán Carpio presenta su renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Permanente antes citada, así como a ser integrante de la misma, por cuestiones de ética y en salvaguarda de la transparencia con que se debe conducir dicha comisión, la misma que es aceptada por el Pleno del Concejo; consiguientemente es pertinente reconstituir la comisión antes señalada;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la

Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por Unanimidad de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RECONSTITUCIÓN de la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial** de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo; debiendo estar integrada de acuerdo al siguiente detalle:

COMISION DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL:

- | | | |
|---|------------------------------|------------|
| – | Florentino Edgar Asto Reza | PRESIDENTE |
| – | Fredy La Rosa Toro Gómez | MIEMBRO |
| – | Francisco Toledo Villacresis | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 001-2010-MPH/CM respecto a la Conformación de la Comisión de Transporte y Seguridad Vial, debiéndose mantener incólume lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo 001-2010-MPH/CM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los miembros de la Comisión y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

6.- Dictamen N° 014-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 24 de Febrero del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable el incremento remunerativo aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 193-2009-MPH/CM, para los señores trabajadores no comprendidos en el C.A.S y que a la fecha mantienen proceso judicial, distinta naturaleza remunerativa ; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del dictamen respectivo, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que en este caso el tema de estos trabajadores se encuentra judicializado y por ello no se les consideró los incrementos, Se hizo una coordinación con la gerencia, asesoría jurídica, planificación y recursos humanos junto con esta presidencia de la comisión y se debe dar una solución y se ha consensuado y no se les puede dejar de atender y por ello el dictamen es favorable, es por justicia.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 014-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 24 de Febrero del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable el incremento remunerativo aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 193-2009-MPH/CM, para los señores trabajadores no comprendidos en el C.A.S y que a la fecha mantienen proceso judicial, distinta naturaleza remunerativa ; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su

circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, el Artículo 24° de nuestra Constitución Política del Perú ha consagrado el derecho de todo trabajador a percibir una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. Por consiguiente la remuneración como retribución que recibe el trabajador en virtud del trabajo o servicio realizado para un empleador, debe ser entendida como un derecho fundamental. Además de adquirir una naturaleza alimentaria, tiene una estrecha relación con el derecho a la vida, acorde al Principio – Derecho a la Igualdad y la Dignidad, amén que adquiere diversas consecuencias o efectos que serán de vital importancia para el desarrollo integral de la persona humana;

Que, en el plano internacional este derecho fundamental guarda igual coherencia y relación con lo recogido en el artículo 23° numeral 2 y 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Artículo 23°: (...)

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otro medios de protección social;

Que, en tal sentido, se infiere de los Tratados de Derechos Humanos referidos a los que se hace mención que la remuneración como retribución económica que percibe el trabajador por el trabajo prestado a su empleador no debe ser sometida a ningún acto de discriminación, ni ser objeto de recorte, ni diferenciación, como pro ejemplo otorgar a unos una mayor remuneración que a otros por igual trabajo. En efecto se prohíbe y queda vedado cualquier trato discriminatorio e irracional que afecte el derecho a la remuneración como derecho fundamental de la persona humana.

Que, teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, a través del Acuerdo de Concejo N° 193-2009-MPH/CM, se aprueba la Nueva Escala Retributiva Económica y mediante Informe N° 252-2009-MPH/21.25, remite la propuesta de la nueva escala de retribuciones referida Escala para el personal contratado bajo el régimen del CAS, entre otros..." Además refiere que no se comprendido al resto de trabajadores por lo que solicita homogeneizar las retribuciones económicas del Personal Contratado con respecto a la del personal nombrado y evitar cualquier forma de desigualdad y discriminación;

Que, en efecto de la igualdad de oportunidades en escrito sensu, obliga a que la conducta de los funcionarios de Estado en el presente caso, en relación a las actividades laborales, no genere una diferenciación no razonable y, por ende arbitraria. En ese sentido la discriminación en materia laboral aparece cuando se afecta al trabajador en sus características innatas como ser humano, o cuando se vulnera la cláusula de no discriminación prevista por la Constitución;

Que, con Oficio N° 006-2010-SITRAMUN-HGA el Sindicato de Trabajadores, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 193-2009-MPH/CM, al respecto se tiene que, mediante Informe Legal N° 001-2010-MPH/13, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala entre otros puntos "... establecer que independientemente a la decisión jurisdiccional que trata de otra figura jurídica laboral, más no de naturaleza remunerativa debe aplicarse los alcances de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 193-2009-MPH/CM, con las precisiones correspondientes a favor de los servidores cuya labor desempeñada se encuentra equivalencia a otro servidor, cuando más si se tiene en cuenta que a la fecha los indicados servidores vienen siendo sus remuneraciones abonados mediante Planilla de Contrato Administrativo de Servicio (D.L 1057, D.S.N° 075-2008-PCM)...";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público,

vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el incremento remunerativo aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 193-2009-MPH/CM, para los señores trabajadores no comprendidos en el C.A.S y que a la fecha mantienen proceso judicial, distinta naturaleza remunerativa y que de ningún modo constituye interferencia la labor jurisdiccional, por existir predisposición del Titular de la Entidad mediante (Resolución de Alcaldía N° 591-2009-MPH/A – Artículo 2º), así como contar con opinión legal favorable y con el saldo presupuestal, a partir del mes de noviembre de 2009, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

7.- Oficio N° 053-2010-MPH/SG de fecha 24 de Febrero del 2010, mediante el cual la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la “Educación en Nuevas Tecnologías Muninet Escuelas Móviles”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del Oficio correspondiente, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que he solicitado en la estación de pedidos se dispense el dictamen de este convenio con la Municipalidad Metropolitana de Lima, toda vez que llegó tarde el documento y es respecto al educación de nuevas tecnologías – Muninet; el objetivo es de establecer mecanismos de cooperación a partir del uso de la tecnología y su aplicación, con la finalidad de mejorar la condición de vida de las repetitivas poblaciones. Esto es beneficioso para toda la población y se debe apoyar con la votación.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Oficio N° 053-2010-MPH/SG de fecha 24 de Febrero del 2010, mediante el cual la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la “Educación en Nuevas Tecnologías Muninet Escuelas Móviles”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su

circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, el objetivo del convenio es establecer mecanismos de cooperación entre las partes, a partir del uso productivo de Tecnologías de Información y Comunicación, así como de su aplicación, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus respectivas poblaciones;

Que, el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo, manifiesta su aprobación para la suscripción del convenio interinstitucional precitado y lograr de esta manera los fines y objetivos descritos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **“Convenio Marco de Gestión Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial de Huamanga”** para establecer mecanismos de cooperación entre las partes, a partir del uso productivo de Tecnologías de Información y Comunicación, así como de su aplicación, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus respectivas poblaciones; **AUTORIZÁNDOSE** al Señor Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón la suscripción de los documentos necesarios para el cumplimiento de lo fines y objetivos del indicado convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

8.- Moción de Orden del Día – Cese del Gerente Municipal; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL CPC DIONOSIO TENORIO CAMPOS GERENTE MUNICIPAL.- Previo el saludo a los miembros del Pleno el Concejo, manifiesta que he presentado a su Despacho el Informe solicitando la ampliación del término para presentar el descargo y sea de conocimiento de todos los regidores, ya que se me imputan una serie de supuestas irregularidades como la no implementación de acuerdos, entre otras cosas.

2.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Al parecer se están haciendo cambios en algunas

gerencias pero que no son trascendentales, no se aprecia bien el tema de seguridad ciudadana, los mercados se encuentran con mucha basura. El gerente debe solucionar los problemas.

3.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Ni se ha manejado bien el tema de los gerentes y administradores, si hay fallas se debe cambiar inmediatamente y esto no ha habido. Ha inducido a error en el tema del club deportivo municipal, entre otras cosas, por lo que mantengo mi posición y que se vote el día de hoy.

4.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- No se puede culpar solo al gerente municipal, por que es todo un conjunto y si se aprobó algo se aprobó por mayoría así no le guste al Regidor Huancahuari y les digo que él se va de boca en sus declaraciones. Se tiene que dar gobernabilidad; quisiera pedir que se de una oportunidad, se ha dado las explicaciones y esto se puede normalizar y que se arregle lo que se tiene que arreglar.

5.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Del descargo verbal que se hace fatalmente el gerente municipal es el responsable, se han dado irregularidades en muchas cosas hay ineficiencia por falta de capacidad. Se han infringido normas y es responsabilidad de la gerencia; si se hace cambios que sea para mejorar y que se respete los perfiles. No tiene la capacidad de enrumbar mejor esta municipalidad, esperamos que se mejore con una nueva gerencia. Ya no necesitamos descargo por escrito y sometamos a votación.

6.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Nos acaban de entregar el documento solicitando ampliación para presentar el descargo y deseo conocer ese descargo.

En este estado existiendo dos posiciones respecto a la aceptación de la ampliación del término para la presentación del descargo del Gerente según Informe N° 022-MPH/12 y que la votación de la moción de Orden del Día se realice el día de hoy; por lo que se procede con la Votación correspondiente:

1.- A Favor de la Ampliación del Término para la presentación del Descargo del Gerente Municipal: Oscar Huamán Carpio, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Walter Ascarza Olivares y Javier Zaga Bendezú (06 Votos)

2.- A Favor de que la Moción de Orden del Día se vote el día de hoy: Edgar Asto Reza, David Huancahuari Tueros y Orlando Sulca Castilla (03 Votos)

3.- Abstención : Socorro Arce Hernández (01 Voto)

Por lo que, se ACUERDA internamente aceptar el pedido del Gerente Municipal de la ampliación del término para la presentación del descargo y ser tratada en otra sesión de concejo.

9.- Pedido de la Regidora Socorro Arce Hernández, respecto a la situación laboral de la Trabajadora Celia Sinforosa Candiotti Rivera ; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Este pedido es reiterativo ya que se le ha ofrecido en ceremonia a dicha trabajadora de Seguridad ciudadana premiarla por su labor que desempeñó el día 16 de diciembre en los lamentables sucesos, su labor ha sido reconocida y es de conocimiento público; por lo que este concejo debe procurar que el ofrecimiento de que sea considerada como trabajadora permanente se cristalice y no se quede en palabras.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido de la Regidora Socorro Arce Hernández, respecto a la situación laboral de la Trabajadora Celia Sinforosa Candiotti Rivera ; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, conforme es de público conocimiento el día 16 de Diciembre de los corrientes en la ciudad de Ayacucho se registró una torrencial lluvia, ocasionando pérdidas de vidas humanas irreparables y cuantiosos daños materiales; por lo que la Municipalidad Provincial de Huamanga mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2009-MPH/ A de fecha 17 de Diciembre del 2009 ha Declarado Duelo Local el día jueves 17 de Diciembre y en Alerta Máxima y en Estado de Emergencia la Provincia de Huamanga;

Qué, mediante Decreto Supremo N° 080-2009-PCM de fecha 17-12-2009, el Gobierno Central ha Declarado en Estado de Emergencia la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho por el plazo de sesenta (60) días calendarios para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 216-2009-MPOH/CM de fecha 31 de Diciembre del 2009 se ha aprobado la Asignación de un Estímulo Económico en la suma total de doce mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.12,000.00) a favor de las personas, que de manera desinteresada y arriesgando inclusive sus vidas, han prestado la ayuda y colaborado en las labores de rescate, auxilio y demás actividades, que se originaron a consecuencia de los lamentables hechos que acontecieron en la ciudad de Ayacucho el día 16 de Diciembre de los corrientes, ocasionados por la fuerza de la naturaleza;

Que; sin embargo, por error involuntario, se ha obviado pronunciarse respecto a la situación laboral de la Trabajadora de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Sra. Celia Sinforosa Candiotti Rivera, quien ha sido reconocida tanto por esta comuna, como por diferentes instituciones públicas y privadas por su desplegada y desinteresada labor en los hechos antes mencionados, que ha motivado que los miembros del Pleno del Concejo manifiesten su predisposición de recomendar al ejecutivo para que se adopten las acciones administrativas necesarias a efectos de que la mencionada trabajadora sea considerada como trabajadora permanente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en justo reconocimiento a su trabajo, identificación e invalorable labor en cumplimiento de su deber;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo para que adopte las acciones administrativas

necesarias a efectos de que la Trabajadora de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana **Sra. Celia Sinforosa Candiotti Rivera sea reconocida como Trabajadora Permanente** de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo para tal efecto modificarse los documentos de gestión pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sra Celia Sinforosa Candiotti Rivera y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Siendo las Dos de la tarde día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. GERMAN S. MANRÍQUEZ CHUCHÓN
ALCALDE